

## Contenidos

1	Responsabilidades Administrativas y su Compatibilidad con las de otro Orden.....	2
1.1	La Responsabilidad como Principio General del Derecho.....	2
2	La Responsabilidad del Empresario y del Trabajador en Materia de Prevención de riesgos Laborales.....	2
2.1	Responsabilidad del Empresario en Materia de Prevención de riesgos Laborales....	2
2.1.1	Responsabilidad Administrativa del Empresario.....	3
2.1.2	Responsabilidad Penal del Empresario.....	3
2.1.3	Responsabilidad Civil del Empresario.....	4
2.1.3.1	Responsabilidad Civil Derivada de la Penal.....	4
2.1.3.2	Responsabilidad Civil Contractual del Empresario.....	5
2.1.3.3	Jurisdicción Competente: .....	7
2.1.3.4	Plazo.....	8
2.1.3.5	Seguro de Responsabilidad Civil.....	9
2.1.4	Recargo en las Prestaciones por Falta de Medidas de Seguridad.....	9
2.1.5	Régimen de Compatibilidad entre las Distintas Responsabilidades.....	9
2.2	Responsabilidad del Trabajador en Materia de Prevención de riesgos Laborales....	12
3	Las Disposiciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social. ....	14
3.1	Las disposiciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.....	14
3.1.1	Artículo 42: Responsabilidades y su compatibilidad.....	14
3.1.2	Artículo 43: Requerimiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.....	14
3.1.3	Artículo 44: Paralización de trabajos.....	15
3.1.4	Artículo 45: Infracciones Administrativas.....	16
3.1.5	Artículo 53: Suspensión o Cierre del Centro de Trabajo.....	16
3.2	Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (LISOS).....	17
3.2.1	Artículo 1. Infracciones en el orden social.....	17
3.2.2	Artículo 2. Sujetos responsables de la infracción .....	17
3.2.3	Artículo 3. Concurrencia con el orden jurisdiccional penal.....	19
3.2.4	Artículo 4. Prescripción de las infracciones.....	19
3.2.5	Artículo 5. Concepto de infracciones laborales.....	20
3.2.6	Artículo 11. Infracciones leves en material de prevención de riesgos laborales	20
3.2.7	Artículo 12. Infracciones graves en material de prevención de riesgos laborales	21
3.2.8	Artículo 13. Infracciones muy graves en material de prevención de riesgos laborales.....	26
4	Las Actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social; Sus Competencias y Funciones.....	29
4.1	Principales Servicios Prestados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a Empresas y Trabajadores.....	30

## **Tema 10. Responsabilidades y Sanciones en Materia de Prevención de Riesgos Laborales**

sistema de la Seguridad Social que puedan ser fijadas por el órgano competente de conformidad con lo previsto en la normativa reguladora de dicho sistema”.

1. En primer lugar, es compatible la responsabilidad civil con todas las demás, es decir, con las responsabilidades penal y/o administrativa, el recargo en las prestaciones y la responsabilidad de la entidad gestora o del empresario en materia de seguridad social.
2. En segundo lugar, son incompatibles entre sí las responsabilidades administrativa y penal, con base al principio “non bis in idem” establecido por el art. 3 de la LISOS: “no podrán sancionarse los hechos que hayan sido sancionados penal o administrativamente, en los casos que se aprecie identidad de sujeto, hecho o fundamento”. Cabe señalar, no obstante, que dicha identidad sólo se producirá cuando el empresario sea una persona física, ya que concurren en él la condición de empresario infractor y la de responsable penalmente, y no cuando se trate de una persona jurídica, en cuyo caso no existirá incompatibilidad entre la responsabilidad administrativa exigible a la empresa y la responsabilidad penal exigible al representante de la misma.

Además, según dicho artículo, “en los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de ilícito penal, la Administración pasará el tanto de culpa al órgano judicial competente o al Ministerio Fiscal y se abstendrá de seguir el procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no dicte sentencia firme o resolución que ponga fin al procedimiento o mientras el Ministerio Fiscal no comunique la improcedencia de iniciar o proseguir actuaciones. De no haberse estimado la existencia de ilícito penal, o en el caso de haberse dictado resolución de otro tipo que ponga fin al procedimiento penal, la Administración continuará el expediente sancionador sobre la base de los hechos que los Tribunales hayan considerado probados”.

3. En tercer lugar, son compatibles las responsabilidades penal y/o administrativa con el recargo en las prestaciones por falta de medidas de seguridad ex art. 123 de la LGSS. Dicho artículo establece que “la